

|                                                                                                                                                    |                                                    |          |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------|------------------|
| <br>Secretaría<br>de<br>Educación<br><br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br>COMUNICACIONES ESCRITAS | Código   | M03.01.F03       |
|                                                                                                                                                    |                                                    | Página   | Página 1 de<br>3 |
|                                                                                                                                                    |                                                    | Versión  | 6.0              |
|                                                                                                                                                    |                                                    | Vigencia | 15/01/2024       |

RESOLUCIÓN Nro. 4251

14 AGO 2026

Por medio de la cual se deroga la Resolución Nro. 3516 de junio 16 del 2026, donde se autoriza implementación de la jornada única en unas sedes de la Institución Educativa Betania del Municipio de Samaniego — Nariño y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, Decreto 2105 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1 Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2. I. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: "Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: "Legalización de los Establecimientos Educativos". Subproceso F02.02, "Administración de Novedades de establecimientos educativos", se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Mediante la Resolución Nro. 5518 de diciembre de 2019 se autorizó la implementación de la jornada única al Centro Educativo Betania del Municipio de Samaniego — Nariño específicamente en la sede 1.

Ahora bien, mediante Resolución Nro. 2169 del 08 de mayo de 2024, se institucionalizo la oferta educativa de la sede IO Centro Educativo Betania y pasó a ser Institución Educativa Betania con sus respectivas sedes ubicada en el Municipio de Samaniego — Nariño

Que la Subsecretaria de Calidad Educativa solicitó autorizar el reconocimiento de jornada única para la sede EL PALACIO - código DANE 252678000760, SAN DIEGO - código DANE 252678000794, EL COPAL - código DANE 252678001278, EL SALTO - código DANE 252678001057 y EL MAIZAL - código DANE 252678001162, en los niveles preescolar y básica primaria, sedes de la Institución Educativa Betania.





|                                                                                                               |                                        |                                                            |  |          |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------|--|----------|---------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | <b>Secretaría<br/>de<br/>Educación</b> | <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br/>COMUNICACIONES ESCRITAS</b> |  | Código   | M03.01.F03    |
|                                                                                                               |                                        |                                                            |  | Página   | Página 2 de 3 |
|                                                                                                               |                                        |                                                            |  | Versión  | 6.0           |
|                                                                                                               |                                        |                                                            |  | Vigencia | 15/01/2024    |

En ese orden de ideas, la oficina de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante certificación del día 11 de junio de 2026, hace constar que la Institución Educativa Betania del Municipio de Samaniego — Nariño específicamente en la sede EL PALACIO - Código DANE 252678000760, SAN DIEGO - código DANE 252678000794, EL COPAL - código DANE 252678001278, EL SALTO - código DANE 252678001057 y EL MAIZAL - código DANE 252678001162, en nivel preescolar y básica primaria, cuenta con la infraestructura educativa disponible y en buen estado, un funcionamiento regular y suficiente de los servicios públicos en sus instalaciones.

La Subsecretaria de Planeación y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante certificación del día 11 de junio de 2026, hace constar que la Institución Educativa Betania del Municipio de Samaniego — Nariño específicamente en la sede EL PALACIO - Código DANE 252678000760, SAN DIEGO - código DANE 252678000794, EL COPAL - código DANE 252678001278, EL SALTO - código DANE 252678001057 y EL MAIZAL - código DANE 252678001162, en nivel preescolar y básica primaria, tiene un plan de alimentación escolar en nivel complemento jornada mañana/ jornada tarde en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) adoptado por las entidades territoriales certificadas.

La Subsecretaria de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante certificación del día 11 de junio de 2026, hace constar que la Institución Educativa Betania del Municipio de Samaniego — Nariño específicamente en la sede EL PALACIO - Código DANE 252678000760, SAN DIEGO - código DANE 252678000794, EL COPAL - código DANE 252678001278, EL SALTO - código DANE 252678001057 y EL MAIZAL - código DANE 252678001162, en nivel preescolar y básica primaria, cuenta con el Proyecto Educativo Institucional - PEI, adoptado en uso de su autonomía escolar y conforme a los lineamientos técnicos y complementarios impartidos por el Ministerio de Educación Nacional.

La Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante certificación del día 11 de junio de 2026, hace constar que la Institución Educativa Betania del Municipio de Samaniego — Nariño específicamente en la sede EL PALACIO - Código DANE 252678000760, SAN DIEGO - código DANE 252678000794, EL COPAL - código DANE 252678001278, EL SALTO - código DANE 252678001057 y EL MAIZAL - código DANE 252678001162 en nivel preescolar y básica primaria, cuenta con el recurso humano docente necesario para la implementación de la jornada única.

Sin embargo, la modificación debe realizarse a la resolución 2119 de 2024 cuando se institucionalizó el centro educativo Betanía, del municipio de Samaniego.

En mérito de lo expuesto, el secretario de educación Departamental de Nariño

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. DEROGAR de manera integral la Resolución Nro. 3516 de junio 26 de 2026, con la cual se autorizaba incluir en jornada única 5 sedes de la Institución Educativa Betania.



|                                                                                                                                                    |                                                    |          |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------|------------------|
| <br>GOVERNACIÓN<br>DE NARIÑO<br><br>Secretaría<br>de<br>Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br>COMUNICACIONES ESCRITAS | Código   | M03.01.F03       |
|                                                                                                                                                    |                                                    | Página   | Página 3 de<br>3 |
|                                                                                                                                                    |                                                    | Versión  | 6.0              |
|                                                                                                                                                    |                                                    | Vigencia | 15/01/2024       |

ARTÍCULO 2º. Remitir la presente resolución por intermedio de la oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a la Subsecretaría de Calidad Educativa, a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura, a la Subsecretaria Administrativa y Financiera y a la Oficina de Inspección y Vigilancia para que realicen las actuaciones de su competencia.

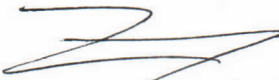
ARTICULO 3º. COMUNÍQUESE esta decisión al Rectora Dora Narcisa Bastidas Villota de la Institución Educativa Betania del Municipio de Samaniego — Nariño, al correo electrónico [ie.betania.samaniego@sednarino.gov.co](mailto:ie.betania.samaniego@sednarino.gov.co) de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por intermedio de la oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

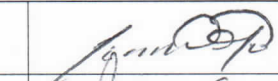
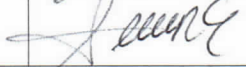
ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dado en San Juan de Pasto, a los

17 4 AGO 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 **ADRIAN ALEXANDE ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

|                                                                                          |  |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri<br>Profesional Universitario G.04 Inspección y Vigilancia |  |  |
| Proyectó: Isabel Rosero Enriquez<br>Profesional de apoyo de Inspección Vigilancia        |  |  |

